ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO LPO-ITTB-001-2025

CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA	SERVICIVIL SAS
NIT:	800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C:	13.893.413 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION	DIAGONAL 62 No. 43 – 151 BARRIO LAS GRANJAS
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SU DURACION ESTARÁ SUPEDITADA A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. ACORDE AL PRESENTE REINICIO, Y LA PRORROGA SUSCRITA, EL PLAZO DE EJECUCION TOTAL CORRESPONDE A TRES (03) MESES.
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($449.199.413)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP0397 DE 28 DE AGOSTO 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 0582 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	DIEZ (10) DE MARZO DE 2026

En Barrancabermeja, a los DIEZ (10) días de MARZO de 2026, se reunieron las siguientes personas en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, **Ing. JORGE TRUJILLO NIÑO**, Rep. Legal del SERVICIVIL S.A.S, con NIT 800.147.909-3, en calidad de contratista de la obra, y el **Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA,** mayor de edad, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, identificada con NIT No. 890.270.948-3, y supervisor del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir **el acta de reinicio N°1 del contrato de obra LPO-ITTB-001-2025**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Considerando que el día 23 de diciembre de 2025, la contratista SERVICIVIL S.A.S. presentó una solicitud de suspensión del contrato LPO-ITTB-001-2025 para ejecución de obras, debido a los numerales expuestos en el oficio No. 01.
2. El contratista manifiesta que el contrato tiene por objeto el mantenimiento correctivo, preventivo y operación del sistema de semaforización del Distrito de Barrancabermeja, y contempla actividades cuya naturaleza técnica y forma de medición requieren periodos de operación mensual continua.
3. Que la actividad de operación local de las intersecciones semafóricas requiere disponibilidad permanente de personal técnico, transporte, atención de eventualidades y seguimiento integral, no siendo posible garantizar cobertura ni estándares técnicos con el plazo actual.
4. Que el Servicio de Aforo Vehicular y Peatonal debe realizarse en días y horarios críticos para generar información representativa del tránsito, sin que la época navideña, caracterizada por festivos, recesos laborales y patrones de movilidad atípicos, permita obtener datos confiables.

5. Que durante el periodo de festividades se presentan restricciones logísticas y retrasos en suministros, afectando la disponibilidad de controladores, equipos, repuestos y herramientas especializadas necesarias para la correcta ejecución de las actividades del contrato.
6. Que otras actividades técnicas, como la implementación de la plataforma web para equipos de control y la validación del servicio de datos móviles, requieren planeación, sincronización y pruebas que no pueden realizarse adecuadamente en el plazo vigente.
7. En ese orden de ideas y en común acuerdo entre las partes se combinó suspender el presente contrato de obra N°LPO-ITTB-001-2025, a la espera de la reanudación y regulación de actividades por parte de los proveedores para continuar de forma eficaz las actividades contractuales del proyecto.
8. Que a la fecha, se encuentra superado los motivos que dieron lugar a la suspensión, y las apropiaciones presupuestales necesarias.

ACUERDAN:

1. Aprobar el acta de reinicio N°1 en virtud de lo indicado anteriormente
2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha para el inicio de las actividades del objeto del presente contrato a satisfacción de la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja, una vez las causas sean superadas.
3. Generar un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
4. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 10 días del mes de marzo de 2026.

POR LA ITTB

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
Director de la ITTB

CONTRATISTA

JORGE TRUJILLO NIÑO
R.L SERVICIVIL SAS
Nit: 800.147.909-3